DECLARA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PUBLICAS LA REPARACION Y PAVIMENTACION DEL TRAMO DE LA CARRETERA CENTRAL COMPRENDIDO ENTRE CHOSICA Y HUANCAYO

("El Peruano" 18-XII-87)

LEY No. 24774

Artículo 1o.— Declárase de necesidad y utilidad públicas la reparación y pavimentación del tramo de la Carretera Central comprendido entre

Chosica y Huancayo.

Artículo 20.— El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en coordinación con las Corporaciones Departamentales de Desarrollo de Junín y de Lima, adoptará las medidas necesarias, a fin de que en los planes de inversiones departamentales de ambas Corporaciones, se incluyan las sumas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ley.

Artículo 3o.— Una vez concluidas las obras de reparación y pavimentación de la citada carretera, el Municipio Provincial de Yauri—La Oroya, implementará un sistema de peaje, cuyos ingresos serán destinados exclusivamente al mejoramiento y conservación de dicha vía de comunicación.

Artículo 4o.— La presente ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla. Lima, 17 de Diciembre de 1987. ALAN GARCIA PEREZ GUILLERMO LARCO COX, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Presidencia. JULIO GERMAN PARRA HERRERA.

Ministro de Transportes y Comunicaciones.